

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al cuarto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

30 de Diciembre de 2010

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012, modificado por el Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, y posteriormente por el Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre) se establece la reserva de derechos para nuevos entrantes del período 2008-2012, fijando los principios y criterios metodológicos que deben guiar la asignación.

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, define como nuevo entrante a *“toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan nacional de asignación”*. En el caso del Plan nacional de asignación 2008-2012 la notificación a la Comisión europea se produjo el 30 de noviembre de 2006. Es, por tanto, requisito indispensable que la autorización de la instalación haya sido otorgada o renovada con posterioridad a dicha fecha.

El apartado 7.C del Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre) establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes durante el período 2008-2012. Conforme a dicho apartado, sólo deben atenderse las solicitudes de asignación de nuevos entrantes que se refieran a instalaciones nuevas o ampliaciones de la capacidad nominal de instalaciones existentes. A estos efectos, no se considera como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución ó incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco la debida a ampliaciones en la jornada laboral por la incorporación de turnos de trabajo adicionales. En el caso de instalaciones de combustión la capacidad se expresará en términos de potencia térmica nominal. En el resto de instalaciones se utilizará la capacidad de producción anual máxima que resultaría tomando un funcionamiento continuo en condiciones óptimas.

Asimismo, el apartado 7.C del Plan establece que el acceso de los nuevos entrantes a los derechos de la reserva tendrá lugar atendiendo al orden de recepción de solicitudes.

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones de nuevos entrantes, se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan nacional de asignación (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre). Dicha metodología viene recogida en distintos subapartados del capítulo 5 del Plan, “Asignación de derechos a cada instalación”, en función del sector que corresponda.

Asimismo, conforme al apartado 7.C del Plan, la asignación de derechos se ha calculado en función de las mensualidades que restan desde la fecha prevista de entrada en funcionamiento hasta la finalización del periodo de referencia del Plan nacional de asignación, es decir, el 31 de diciembre de 2012.

Cabe también tener en cuenta que, según lo establecido en ese mismo apartado 7.C del Plan, un objetivo fundamental en la asignación a los nuevos entrantes es el fomento de las tecnologías menos contaminantes. Así, los derechos que se asignan a los nuevos entrantes no pueden ser proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones ya existentes dentro del mismo sector. La asignación se realiza teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles, la capacidad de producción de la instalación y la utilización media de la capacidad de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.

Tramitación

El artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, antes citada, establece que la asignación individualizada de derechos de emisión tendrá lugar, a solicitud del interesado, por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y trámite de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, el 30 de junio de 2010 se anunció en el B.O.E. y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión de un primer subgrupo de proyectos del cuarto conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012. El plazo establecido para la presentación de alegaciones se abrió el 1 de julio de 2010 y se cerró el 23 de julio de 2010. El número total de comunicaciones que se recibieron a lo largo de este periodo asciende a doce, correspondiendo diez de ellas a titulares de instalaciones afectadas y dos a órganos competentes de comunidades autónomas.

El 6 de julio de 2010 se publicó en el B.O.E. una Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de marzo de 2010, que anula diversas disposiciones del Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre. En particular, se anulaba la obligatoriedad de presentar la solicitud de asignación dentro los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en funcionamiento. Como consecuencia de ello, era preciso incluir en el cuarto grupo de nuevos entrantes una serie de proyectos que tras la sentencia pasaban a cumplir todos los requisitos normativos para ser asignados. En este sentido, este cuarto grupo de nuevos entrantes ha debido ser completado incluyendo aquellos proyectos que, habiendo presentado su solicitud con anterioridad al último de los que se había incluido inicialmente en el grupo, no habían sido considerados en su día por violar la regla de los seis meses que el Tribunal Supremo anuló.

El 21 de octubre de 2010 se anunció en el B.O.E. la apertura del trámite de información pública para estos proyectos, publicándose las asignaciones provisionales en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. En esta ocasión el plazo para la presentación de observaciones se abrió el 22 de octubre y se cerró el 15 de noviembre. Se recibieron catorce comunicaciones, de las que una correspondía a una organización no gubernamental, una al órgano competente de una comunidad autónoma y el resto a titulares de instalaciones afectadas.

Las observaciones presentadas en los dos trámites de información pública tienen una tipología variada. Los alegantes proporcionan información adicional sobre los proyectos, a menudo relacionada con la fecha de puesta en marcha, o solicitan aclaraciones, que se les incremente la cantidad de derechos otorgados, que se cambie el sector de adscripción o que sean incluidos en el listado de instalaciones. Los argumentos que se esgrimen hacen referencia a: la posibilidad de que haya habido errores en los parámetros utilizados en el cálculo de la asignación; un posible perjuicio por tener una asignación otorgada a la instalación ya existente que no es la misma todos los años; un grado de utilización de la capacidad de la planta superior a lo considerado en la asignación provisional; la aportación de información adicional que aclara las características del proyecto o la fecha prevista de puesta en marcha; el cumplimiento de las condiciones para ser considerado nuevo entrante y, por tanto, incluido en el grupo; o, simplemente, a que la asignación se considera insuficiente.

En cuanto a la valoración que se ha hecho de las alegaciones recibidas, se ha considerado que en dos casos procedía estimarlas total o parcialmente, aumentando las asignaciones provisionales. Se trata de las instalaciones: "Azucarera Guadalete" y "Planta de cogeneración de Feiraco Sc. Coop. Gallega". En el primer caso se ha comprobado que en el cálculo de la intensidad de emisión no se había tenido en cuenta el quemador de post-combustión. En el segundo ha quedado justificado que la instalación ha estado funcionando a lo largo del año 2009, realizando el seguimiento de sus emisiones y notificándolas conforme a la ley. Por otro lado, en diez casos se ha ajustado la asignación a la baja como consecuencia de disponerse de información actualizada sobre la fecha de puesta en marcha, que ha sido retrasada. Son las instalaciones: "Helioenergy 1", "Helioenergy 2", "Planta Solar Térmica Solnova 1", "Solacor 1", "Termosolar Palma Saetilla, S.L. (antes Planta Solar Termoeléctrica Palma del Río II)", "AENA- Aeropuerto de Barcelona", "Asfaltos Españoles, S.A.", "Poligeneración Parc de L'alba ST-4, S.A.", "Extresol 1", "Calera de Alzo, S.L. – Alzo". El balance neto ha sido de una disminución en la asignación para el conjunto de proyectos de 26.458 derechos, situándose el total del grupo en 5.771.293 derechos de emisión. Respecto a las alegaciones que no se traducen en cambios en la asignación destacan las relativas a proyectos que no aparecían en el listado que se sometió a consulta pública y que solicitaban la inclusión en este grupo de nuevos entrantes. En la mayoría de los casos se trata de proyectos cuya solicitud de asignación corresponde a una fecha posterior a la del último proyecto incluido en este cuarto grupo. Se ha considerado que no debía obviarse el cumplimiento del trámite de consulta pública, por lo que estos proyectos no se incluyen en este cuarto grupo de nuevos entrantes. Si procede, formarán parte del quinto grupo de nuevos entrantes. En un caso no consta que el titular haya presentado solicitud de asignación en regla. Por último, en el resto de alegaciones correspondientes a proyectos, cuya asignación definitiva no cambia, se han comprobado los cálculos realizados, sin que la nueva información o argumentos aportados supongan cambios en las conclusiones que se alcanzaron en la determinación de la asignación provisional.

Una vez realizados todos los trámites preceptivos, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se aprueba la asignación individualizada de derechos de emisión a los titulares de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes, de conformidad con lo establecido en el anexo.

ANEXO

TABLA I. INSTALACIONES ASIGNADAS

En la tabla siguiente se recogen las asignaciones definitivas a los proyectos que constituyen el cuarto grupo de nuevos entrantes del período 2008-2012. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, a cada proyecto se le otorga una cuota máxima de utilización de créditos procedentes de mecanismos basados en proyectos que depende del sector de pertenencia: 42% de la asignación para el sector de generación y 7,9% de la asignación para todos los demás sectores.

En este grupo aparecen dos proyectos con asignación provisional cero por las razones que se indican a continuación:

- Sociedad Anónima DAMM – El Prat de Llobregat: Se estima que no cumple los requisitos establecidos en el apartado 7.C del Plan Nacional de asignación 2008-2012, según el cual los proyectos de nuevos entrantes deben referirse a “instalaciones nuevas o ampliaciones de la capacidad nominal de instalaciones existentes. A estos efectos, no se considera como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución ó incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco la debida a ampliaciones en la jornada laboral por la incorporación de turnos de trabajo adicionales.”
- Trigeneradora de Albelda: A la asignación que correspondería a la nueva cogeneración habría que descontar los derechos ya asignados a los dispositivos que sustituye. Puesto que la cantidad de derechos para la nueva instalación es inferior, no procede asignar más derechos de emisión a su titular.

| Instalación | Localidad | Comunidad autónoma | Sector | Tipología | Asignación 2008 | Asignación 2009 | Asignación 2010 | Asignación 2011 | Asignación 2012 |
|------------------------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Azucarera de Guadalete | Jerez de la Frontera (Cádiz) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 0 | 17.941 | 71.761 | 71.761 |
| Bio-Oils Cogeneración Huelva, S.L. | Palos de la Frontera (Huelva) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 54.161 | 54.161 |
| Central Termosolar Andasol-4 | Puebla de don fadrique (Granada) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 9.567 | 16.400 |

| Instalación | Localidad | Comunidad autónoma | Sector | Tipología | Asignación 2008 | Asignación 2009 | Asignación 2010 | Asignación 2011 | Asignación 2012 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Compañía Energética de Jabalquinto, S.L. | Jabalquinto (Jaén) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 25.700 | 40.837 | 40.837 | 40.837 |
| Compañía Española de Petróleos S.A. - Instalación de La Rábida | Palos de la Frontera (Huelva) | Andalucía | Industria: refino de petróleo | Ampliación | 0 | 0 | 480.701 | 961.403 | 961.403 |
| Helioenergy 1 | Écija (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 3.998 | 11.994 |
| Helioenergy 2 | Écija (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.994 |
| Helioenergy 7 | Aznalcázar (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.994 |
| Helioenergy 8 | Aznalcázar (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.996 |
| Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 1 | La Puebla del Río (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 5.954 | 10.206 |
| Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 2 | La Puebla del Río (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 4.937 | 8.464 |
| Planta Solar Térmica Solnova 1 | Sanlúcar la Mayor (Sevilla) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 8.995 | 11.994 | 11.994 |
| Solacor 1 | El Carpio (Córdoba) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 0 | 14.978 |
| Solacor 2 | El Carpio (Córdoba) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.340 |
| Termosolar Palma Saetilla, S.L. (antes "Planta Solar Termoeléctrica "Palma del Río II") | Palma Río (Córdoba) | Andalucía | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 2.425 | 14.549 | 14.549 |
| UTE BIEFFE MEDITAL SA-TEC 94, S.A. | Sabiñanigo (Huesca) | Aragón | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 13.686 | 20.528 | 20.528 |

| Instalación | Localidad | Comunidad autónoma | Sector | Tipología | Asignación 2008 | Asignación 2009 | Asignación 2010 | Asignación 2011 | Asignación 2012 |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Biocarburantes de Castilla y Leon | Babilafuente (Salamanca) | Castilla y León | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 1.877 | 4.794 | 4.794 | 4.794 |
| Conservas El Cidacos, S.A. | La Puebla de Montalbán (Toledo) | Castilla-La Mancha | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 1.297 | 3.891 | 3.891 | 3.891 |
| Planta termosolar Ibersol Ciudad Real | Puertollano (Ciudad Real) | Castilla-La Mancha | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 6.173 | 9.260 | 9.260 | 9.260 |
| Silicio Solar, S.A.U. | Puertollano (Ciudad Real) | Castilla-La Mancha | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 527 | 575 | 575 | 575 |
| AENA - Aeropuerto de Barcelona | El Prat de Llobregat (Barcelona) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 6.436 | 6.436 | 6.436 |
| Asfaltos Españoles S.A. | Tarragona | Cataluña | Industria: refino de petróleo | Ampliación | 0 | 0 | 9.130 | 18.348 | 14.743 |
| Cales de Pachs S.A. | Pacs del Penedès (Barcelona) | Cataluña | Industria: cal | Ampliación | 6.395 | 6.395 | 6.395 | 6.395 | 6.395 |
| Comercial Aymerich S.A. | Santa Eugènia de Berga (Barcelona) | Cataluña | Industria: tejas y ladrillos | Ampliación | 0 | 1.131 | 4.524 | 4.524 | 4.524 |
| Endesa Generación, S.A. - Sant Adrià de Besos (Besos grupo 5) | Sant Adrià de Besos (Barcelona) | Cataluña | Generación: ciclo combinado | Nueva instalación | 0 | 0 | 163.339 | 653.354 | 653.354 |
| Nufri S.A.T. | Mollerussa (Lleida) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 531 | 979 | 979 | 979 |
| Pet Food Ingredients, S.L. | Ribera d'Ondara (Lleida) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 631 | 2.523 | 2.523 | 2.523 |
| Poligeneració Parc de L'alba ST-4, S.A. | Cerdanyola del Valles (Barcelona) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 10.677 | 32.022 | 32.022 |
| Repsol Petróleo S.A. - Instalación de Tarragona | Tarragona | Cataluña | Industria: refino de petróleo | Ampliación | 0 | 102.123 | 102.123 | 102.123 | 102.123 |
| Sociedad Anónima DAMM - El Prat de Llobregat | Prat de Llobregat (Barcelona) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tortosa Energía | Tortosa (Tarragona) | Cataluña | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 8.284 | 49.705 | 49.705 | 49.705 |

| Instalación | Localidad | Comunidad autónoma | Sector | Tipología | Asignación 2008 | Asignación 2009 | Asignación 2010 | Asignación 2011 | Asignación 2012 |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Extresol 1 | Torre de San Miguel (Badajoz) | Extremadura | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 0 | 10.890 | 14.520 | 14.520 |
| Cooperativas Orensanas, S.C.G. COREN | Santa Cruz Arrabaldo (Ourense) | Galicia | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 10.029 | 15.036 | 15.036 | 15.036 |
| Planta de cogeneración de Feiraco Sc. Coop. Gallega | Ames (A Coruña) | Galicia | Combustión (1.b - 1.c) | Nueva instalación | 0 | 18.220 | 18.220 | 18.220 | 18.220 |
| Trigeneradora de Albelda | Albelda de Iregua (La Rioja) | La Rioja | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Linasa Cogeneración y Asociados, S.L. | Las Torres de Cotillas (Murcia) | Región de Murcia | Combustión (1.b - 1.c) | Ampliación | 0 | 0 | 4.254 | 4.254 | 4.254 |
| Calera de Alzo S.L - Alzo | Alzo (Guipúzcoa) | País Vasco | Industria: cal | Ampliación | 0 | 0 | 55.011 | 82.516 | 82.516 |